



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3167/2018  
BITÁCORA: 15/G3-0435/04/18

Toluca, México, 25 de Mayo de 2018

**BERNARDO MARIANO CONTRERAS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0474/2018 de fecha 29 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 203 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN MATEO., F-15-007-NOM-128/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.200 Metros cúbicos	5	1	5	18152096	18152100
PARCELA 203 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN MATEO., F-15-007-NOM-128/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 70.401 Metros cúbicos	10	1	10	18152101	18152110
PARCELA 203 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN MATEO., F-15-007-NOM-128/18, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.860 Metros cúbicos	10	1	10	18152111	18152120

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ**

- C.e.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de SDe los de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
- Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

